



SEDE CUARTO. VEINTE
 Y MARAVEDIS. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS I SES-
 SENTA Y SEIS.

precauciones que pisen la obligación de este Ayuntamiento
 y su exaltado Amor al Público pero como
 quera que dese esta Ciudad no dejar el menor
 fugio que pueda arrancar su providencia y
 resuelva solo facilis adho Cavaleros por lo del
 certario de este Ayuntamiento quanto conste en
 el Acumple ahi de que jamas pueda alborar y
 notancia en el acto de su resoluz. a que quiere
 que pierda nueva Creacion en esta forma, como
 el que, el Cavalero que no pudiese concurrir
 por su Notorio Indisposicion, lo haga constar
 para inteligencia de lo demás, y suplica al Sr.
 D. Manuel Antonio de Valle que preside de
 Justicia en lo mandado, entendiéndose por el Sr.
 D. Don Juan de Segura y Cumpla lo afor-
 dado por esta Ciudad

Regatral La Ciudad dijo que siendo notorio la falta de
 agua que necesitan los Campos de su Terrazgo
 y para su riego en el día de mañana a

